

Fé hasta que les aparejasen sus aposentos reales del Alhambra, ó hasta que se proveyesen otras cosas necesarias á la seguridad de sus reales personas, comenzáronse los dichos despachos en la dicha villa de Sancta Fé. Y porque se vea la forma y estilo que por los Reyes en aquel tiempo en los despachos era establecida ó por su mandado se usaba, ponemos aquí formalmente lo que con el dicho Cristóbal Colon, en este negocio y contratacion, entónces fué celebrado, cuyo tenor y forma es la que sigue:

Las cosas suplicadas y que Vuestras Altezas dan y otorgan á D. Cristóbal Colon en alguna satisfaccion de lo que ha de descubrir en las mares Océanas, del viaje que, agora con la ayuda de Dios, ha de hacer por ellas en servicio de Vuestras Altezas, son las que se siguen.

Primeramente, que Vuestras Altezas, como señores que son de las dichas mares Océanas, hacen desde agora al dicho don Cristóbal Colon su Almirante, en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano ó industria se descubrieren ó ganaren en las dichas mares Océanas, para durante su vida, é, despues dél muerto, á sus herederos ó sucesores, de uno en otro perpetuamente, con todas aquellas preeminencias y prerogativas pertenecientes al tal oficio, segun que D. Alonso Enriquez, vuestro Almirante mayor de Castilla, y los otros predecesores en el dicho oficio, lo tenían en sus districtos.—Plaze á sus Altezas.—Juan de Coloma.

Otrosí, que Vuestras Altezas hacen al dicho D. Cristóbal Colon su Viso-rey y Gobernador general en las dichas islas y tierras firmes, que, como dicho es, él descubriere ó ganare en las dichas mares, y que para el regimiento de cada una y cualquiera dellas haga eleccion de tres personas para cada oficio, y que Vuestras Altezas tomen y escojan uno, el que más fuere su servicio, y así serán mejor regidas las tierras que nuestro Señor le dejare hallar é ganar á servicio de Vuestras Altezas.—Plaze á sus Altezas.—Juan de Coloma.

Item, que todas y cualesquiera mercaderías, siquier sean perlas preciosas, oro ó plata, especería, y otras cualesquier cosas y mercaderías de qualquier especie, nombre y manera que sean que se compraren, trocaren, fallaren, ganaren é hobieren dentro de los límites del dicho almirantazgo, que desde agora Vuestras Altezas hacen mer-

ced al dicho D. Cristóbal, y quieren que haya y lleve para sí la décima parte de todo ello, quitadas las costas que se hicieren en ello; por manera que de lo que quedare limpio y libre haya y tome la décima parte para sí mismo y haga dello su voluntad, quedando las otras nueve partes para Vuestras Altezas.—Plaze á sus Altezas.—Juan de Coloma.

Otrosí, que si á causa de las mercaderías que él traerá de las dichas islas y tierras, que así como dicho es se ganaren y descubrieren, ó de las que en trueque de aquellas se tomaren acá de otros mercaderes, naciere pleito alguno en el lugar donde el dicho comercio y trato se terná y fará, que si por la preeminencia de su oficio de Almirante le pertenece cognoscer del tal pleito, plega á Vuestras Altezas que él ó su Teniente, y no otro juez conozca del pleito y así lo provean desde agora.—Plaze á Sus Altezas si pertenece al dicho oficio de Almirante, segun que lo tenían el dicho almirante D. Alonso Enriquez, y los otros sus antecesores en sus districtos, y siendo justo.—Juan de Coloma.

Item, que en todos los navíos que se armaron para el dicho tracto y negociacion cada y cuando y cuantas veces se armaren, que pueda el dicho D. Cristóbal, si quisiere, contribuir y gastar la ochava parte de todo lo que se gastare en el armazon, é que tambien haya é lieve el provecho de la ochava parte de lo que resultare de la tal armada.—Plaze á Sus Altezas.—Juan de Coloma.

Son otorgados é despachados, con las respuestas de Vuestras Altezas en fin de cada un capitulo, en la villa de Sancta Fé de la Vega de Granada, á 17 de Abril del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1492 años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Por mandato del Rey é de la Reina, Juan de Coloma.—Registrada, Calceña.

Hecho este asiento y capitulacion, y concedidas estas mercedes por los Reyes católicos en la villa de Sancta Fé, de la manera dicha, entráronse Sus Altezas en la ciudad de Granada de hecho, donde suplicó á los Reyes Cristóbal Colon, que Sus Altezas le mandasen dar privilegio real de las dichas mercedes que le prometian y hacian, el cual mandaron darle muy cumplido, haciéndolo noble, y constituyéndolo su Almirante mayor de aquellas mares Océanas, y Viso-rey é Gobernador perpetuo, él

y sus sucesores, de las Indias, islas y tierras firmes, aquellas que de aquel viaje descubriese y de las que despues por sí ó por su industria se hobiesen de descubrir; y diéronle facultad que él y sus sucesores se llamasen Don, y de los susodichos títulos usase luego que hobiese hecho el dicho descubrimiento, sobre lo cual mandaron poner la cláusula siguiente: "Por cuanto vos, Cristóbal Colon, vades por nuestro mandado á descubrir é ganar, con ciertas fustas nuestras, ciertas islas é tierra firme en el mar Océano etc.; es nuestra merced y voluntad, que desde las hayais descubierto é ganado etc., vos intituleis é llameis Almirante, Viso-rey é Gobernador dellas etc." De todo lo cual se le dió un muy cumplido privilegio real, escrito en pergamino, firmado del Rey é de la Reina, con su sello de plomo pendiente de cuerdas de seda de colores, con todas las fuerzas, é firmezas, y favores que por aquellos tiempos se usaban; al cual privilegio antepusieron un muy notable y cristiano prólogo, como de Reyes justos y católicos que eran; la fecha del cual fué en la dicha ciudad de Granada á 30 dias del mes de Abril año susodicho de 1492 años. Diéronle todas las provisiones y cédulas necesarias para su despacho.

El porque siempre creyó que allende de hallar tierras firmes é islas, por ellas habia de topar con los reinos del Gran Khan y las tierras riquísimas del Catay, por los avisos de Paulo, físico, de que arriba hicimos en el capítulo 12, larga mención, lo cual, quizá hiciera, si no hallara nuestra tierra firme que descubrió atravesada en medio, pidió cartas reales, para el Gran Khan, de recomendacion, y para todos los Reyes y señores de la India y de otra cualquiera parte que hallase en las tierras que descubriese. Tambien se le dieron para los Príncipes cristianos á cuyas tierras y puertos le acaeciese llegar, haciéndoles saber cómo Sus Altezas lo enviaban y llevaba su autoridad, rogándoles que lo tuviesen por encomendado, como su embajador y criado, y mandasen hacerle tan buen tratamiento como Sus Altezas entendian hacer á los que ellos enviasen y trajesen sus cartas. Y es aquí de saber, que, porque los que contrariaban esta expedicion decian á los Reyes, que Cristóbal Colon todavía en esto no aventuraba nada, y que por verse Capitan del armada ó navíos que pedía, cualquiera cosa podia de futuro prometer y llevarse aquel

viento de Capitan acertase ó no acertase, y si acaeciese acertar en algo, no arriesgaba cosa al ménos en aquel primer viaje, por esta razon puso en la suplicacion aquel postrero capítulo: "que si quisiese pudiese poner ó contribuir la ochava parte en los gastos que se hiciesen en los descubrimientos y armadas, y que llevase de los provechos que dellos resultasen tambien la ochava parte."

CAPITULO XXXIV.

Vínose despachado Cristóbal Colon á la villa de Palos, entendió con gran presteza en su despacho, puso medio cuento de maravedís que fueron necesarios.—Un Martin Alonso y sus hermanos Pinzones ayudaron mucho á le despachar, y fueron con él á descubrir.—Tócase del pleito que hobo entre el Fiscal y el Almirante.—Detráese de cosas no dignas que el Fiscal movió en favor del Martin Alonso, deshaciendo los grandes servicios del Almirante porque los hermanos del Martin Alonso decian que ellos habian sido causa principal del descubrimiento destas Indias.—Pónense razones por las cuales se convencen de falsedad.—Armó tres navíos, dos pequeños y otro mayor.—Juntó noventa personas.—Hizo Capitanes á Martin Alonso y á su hermano Vicente Yañez, y al tercero Maestre del uno; él tomó la nao ó navío grande, etc.

Despues que Cristóbal Colon fué despachado en la corte, muy á su contento, de todas las provisiones, cédulas y cartas y favores reales que supo pedir, besadas las manos á los Católicos Reyes, y sus Altezas despidiéndole con muy alegre rostro y graciosas palabras, se partió de Granada en nombre de la Santísima Trinidad (del cual principio él mucho usaba en sus cosas todas), sábado, que se contaron doce dias del mes de Mayo del susodicho año de 1492. Fuése derecho á la villa de Palos para donde pidió á Sus Altezas que se le diese recaudo para su viaje; lo uno, porque allí hay buenos y cursados hombres de la mar; lo otro, porque ya tenia dellos algunos cognocidos y amigos; lo otro, por el cognocimiento y devocion que tenia, y conversacion y ayuda, con el dicho Padre fray Juan Perez, Guardian de la dicha casa ó monesterio de La Rábida; lo otro, porque, á lo que tengo entendido, los Reyes tenían obligada la villa de Palos, no supe si por

delito ó por subsidio, para que sirviesen á Sus Altezas con dos carabelas, tres meses, en lo que les mandasen.

Comenzó Cristóbal Colon á tratar en aquel puerto de su negocio y despachó, y entre los vecinos de aquella villa había unos tres hermanos que se llamaban los Pinzones, marineros ricos y personas principales. El uno se llamaba Martin Alonso Pinzon, y este era el principal y más rico y honrado; el segundo, Vicente Yañez Pinzon; el tercero, Francisco Martinez Pinzon, su hermano; á estos, casi todos los de la villa se acostaban, por ser más ricos y más aparentados. Con el principal, Martin Alonso Pinzon, comenzó Cristóbal Colon su plática, rogándole fuese con él aquel viaje y llevase sus hermanos y parientes, y amigos, y sin duda es de creer que le debía prometer algo, porque nadie se mueve sino por su interés y utilidad, puesto que no tanto como algunos dijeron; creemos que aqueste Martin Alonso, principalmente, y sus hermanos ayudaron y aviaron mucho á Cristóbal Colon para su despacho, por ser ricos y acreditados, mayormente el Martin Alonso, que era muy animoso y en las cosas de la mar bien experimentado. Y porque Cristóbal Colon quiso contribuir la ochava parte en este viaje, porque con solo el cuento de maravedís que por los Reyes prestó Luis de Santangel no podía despacharse, y también por haber de la ganancia su ochavo, y como Cristóbal Colon quedó de la corte muy alcanzado, y puso medio cuento de maravedís por el dicho ochavo, que fué todo para se despachar necesario, como pareció por las cuentas de los gastos que se hicieron por ante escribano público en la dicha villa y puerto de Palos, que el dicho Martin Alonso, cosa es verosímil y cercana de la verdad, según lo que yo tengo entendido, prestó solo al Cristóbal Colon el medio cuento, ó él y sus hermanos.

De aquí sucedió después, que cuando el almirante Don Diego Colon, primer sucesor del almirante Cristóbal Colon, de quien vamos hablando, puso pleito al Rey sobre el cumplimiento de sus privilegios y estado, el Fiscal, queriendo defender la causa del Rey, quiso probar que no había descubierto el almirante D. Cristóbal Colon la tierra firme, ó poco della, ó incidentemente ponía en duda que el dicho Cristóbal Colon hubiese sido principal en el descubrimiento de las Indias, y para esto presentaba testigos harto émulos del dicho Almirante, primero inventor y descubridor, y á

quien Dios había elegido para ello como en infinitas cosas lo había mostrado; en la cual probanza se pusieron preguntas harto impertinentes y fuera de justicia y razón, para ofuscar y anublar la más egregia obra que hombre jamás en millares de años, otra ni tan universal, como de si es manifestísima, hizo: á vueltas de la cual probanza se entremetieron cláusulas, para ser cosas tan de veras; dignas de no ser admitidas, sino, porque causasen risa, desechadas. Así que, como dije, sucedió que el Fiscal, por informacion de algun marinero, pusiese algunas preguntas para probar que el dicho Martin Alonso había dado dineros al dicho Cristóbal Colon para ir á la corte la primera vez, y después de alcanzada de los Reyes la dicha negociacion y capitulacion, que le había prometido de partir con él la mitad de las mercedes y privilegios que le habían concedido los Reyes, y otras cosas, que como por la misma probanza parece, la cual yo he visto y tenido en mi poder y leído muchas veces, se convencen de falsedad. Ciertamente, si le había prometido Cristóbal Colon la mitad de las mercedes, no era tan simple Martin Alonso, siendo él y sus hermanos sabios y estimados por tales, que no hubieran pedido alguna escritura dello, aunque no fuera sino un simple cognoscimiento con su firma, ó al menos, pusieranle algun pleito sus herederos, y Vicente Yañez, que vivió después muchos años, el cual yo conocí, hubiera alguna queja ó fama dello, pero nunca hobo dello memoria ni tal se boqueó (lo cual creo yo que á mí no se me encubriera, como yo sea muy de aquellos tiempos) hasta que el dicho pleito se comenzó, que creo fué el año de 1508, venido el Rey católico de Nápoles.

Y para que algo parezca no haber sido la dicha probanza, en lo que toca á estos artículos, jurídica ni aun razonablemente hecha, parece por las preguntas siguientes: decía una que si sabían que cuando Cristóbal Colon fué á descubrir estas Indias, Martin Alonso Pinzon estaba determinado de hacer el mismo descubrimiento dellas, con dos navíos suyos á su costa, porque tenía ciertas escrituras que había habido en Roma en la librería del Papa Inocencio VIII, que hacían mencion destas Indias? Otra pregunta dice, ¿qué si saben que había dado aviso á Cristóbal Colon, el Martin Alonso, destas Indias, por la dicha escritura que dijo ser del tiempo de Salomon, que contenía: "Navegarás por el mar Mediterráneo

hasta el fin de España, y allí al Poniente del sol entre el Norte y el Mediodía por vía temperada hasta 95° de camino, é hallarás una tierra de Cipango, la cual es tan fértil y abundosa y con su grandeza sojuzgará á Africa y Europa?" A estas dos preguntas, testigo tomado Arias Perez uno y solo hijo del mismo Martin Alonso, responde que las sabe como en ellas se contiene, y así quedan probadas, sin hallarse otra persona alguna que algo diga dellas, y por sí mismas las preguntas parece la fé que se les debe de dar, antes dignas, como se dijo, de reirlas. Otra pregunta dice, ¿si, dada la dicha escritura de Salomon, saben que se esforzó Cristóbal Colon, y que el dicho Martin Alonso Pinzon le hizo ir á la corte y le dió dineros para el camino? A esta responde el mismo hijo de Martin Alonso, Arias Perez, que la sabe y que se concertaron Cristóbal Colon y su padre que le diese la mitad de las mercedes que el Rey le hacia, y que le dió dineros para ir á la corte. Mas Garcí Hernandez, físico, testigo, respondiendo á esta pregunta, dice todo lo contrario, como parece arriba en el capítulo 20, donde referimos cómo el Guardian de la Rábida, fray Juan Perez, escribió á la Reina, y la Reina le envió los 20,000 maravedises con que tornó á la corte Cristóbal Colon; todo lo cual es dicho que depuso el dicho Garcí Hernandez, físico, siendo presentado por parte del Fiscal por testigo.

Otra pregunta dice, ¿si saben que Cristóbal Colon prometió al dicho Martin Alonso la mitad de las mercedes que el Rey le prometia? y todos los testigos deponen, que no lo saben, sino que vieron que Martin Alonso ayudó mucho á su despacho, en especial Garcí Hernandez, físico, el cual sabía más de ello que ninguno otro, solo el hijo de Martin Alonso, Arias Perez, dijo que sí; añadió más, que estuvo más de dos meses Cristóbal Colon, venido ya de la corte despachado, que no halló en la villa de Palos navíos ni gente que fuese con él, hasta que Martin Alonso, su padre, le dió dos navíos suyos y persuadió la gente que fué con él. Manifiestamente se convence este de falsedad, en decir que estuvo más de dos meses sin hallar remedio, por esta razon: Cristóbal Colon salió de Granada despachado, sábado á 12 del mes de Mayo, como arriba queda dicho, y se hizo á la vela, viernes á 3 de Agosto, con los tres navíos para su viaje, del puerto, como se dirá, pues si estuviera dos meses y más sin hallar remedio, y estos fueran Junio y Ju-

lio, cierto en quince ó veinte dias que restan, no fuera posible se despachar. Parece también, por lo que este dice, contrario es de lo que arriba referimos, que la dicha villa de Palos, era obligada á servir con dos navíos ó carabelas á los Reyes. Todavía no dudamos, sino que Martin Alonso ayudó mucho al dicho despacho, pero no tanto como su hijo solo dice, mayormente, que él había ido á Flandes, según se colige de palabras, que el mismo Almirante en otros artículos testifica. Y todas estas preguntas fueron harto impertinentes, tractándose el pleito sobre si pertenecía la gobernacion de la provincia del Darien, que es parte de la tierra firme, á los herederos de Cristóbal Colon, primero Almirante, por haber solo él sido el primero que descubrió la primera parte de la tierra que fué Pária, como adelante parecerá, como el primero y solo que estas Indias descubrió. Muchas veces los oficiales de los Reyes, por hacer estruendo de les servir, con perjuicio de muchos, les desirven y á Dios ofenden, por lo cual permite que ni los Reyes se lo agradezcan, y aún les hagan mal en lugar de remunerarlos; y lo peor es, que al cabo de sus dias ante Dios (D) y si los reyes lo alcanzasen, no debe haber duda que lo impidiesen y aún castigasen, porque no se presume de los buenos Príncipes que acepten por servicios las obras en que Dios se ofende y la justicia es violada con daños de terceros, que suelen ser irreparables, de los cuales Dios nos guarde.

Finalmente, de una manera ó de otra, Cristóbal Colon se dió priesa, cuanta pudo para su despacho, y el Martin Alonso de ir con él y sus hermanos; y, estos movidos, se movieron otros muchos para ir este viaje, y ó la villa dió los dos navíos ó los pagó á sus dueños por la susodicha causa, y Cristóbal Colon fletó allende aquellos dos una nao. Todas tres velas muy bien aderezadas de velas y jarcias y todos aparejos, de bastimentos hartos para un año, y de lo demás necesario para viaje tan incierto y tan grande, y embarcadas sus arcas de rescates, señaló por Capitan de la una carabela que tenía por nombre la *Pinta*, que era la más ligera y velera, al dicho Martin Alonso Pinzon, y en ella por Maestre á Francisco Martinez Pinzon, su hermano; en la otra, que llamaban la *Niña*, puso por capitan y Maestre á Vicente Yañez Pinzon; en la tercera, que era la nao algo mayor

Está en blanco en el original.

que todas, quiso ir él, y así aquella fué la *Capitana*; la gente que se allegó y metió en ellas, con marineros y hombres de tierra, porque llevó algunos criados del Rey que se aficionaron á ir con él por curiosidad, y otros criados y cognoscimientos suyos, fueron por todos noventa hombres, marineros y de allí de Palos todos los más.

CAPITULO XXXV.

Embarcose juéves á 2 de Agosto y hizose á la vela viernes á 3, año de 1492.—Pónese aquí un prólogo notable que hizo á los Reyes, Cristóbal Colón, puesto en el principio del libro desta su primera navegacion.—Determinó de hacer dos cuentas de las leguas que andaba, una secreta para sí, que contaba verdad de lo que andaba, y otra pública para con la gente, que decía menos de lo que andaba, para que si se dilatase el viaje la gente no desmayase.—Hobo revés y trabajos hasta llegar á las Canarias, saltando el gobernador de una carabela ó vela de adobar, en gran Canaria.—La tierra desta isla de Tenerife echó de sí gran fuego.—Comenzaba la gente de los navíos á se arrepentir y á murmurar, etc.

Puesto su despacho todo en perfeccion, juéves á 2 de Agosto año de 1492, mandó embarcar Cristóbal Colón toda su gente, y otro día, viérnes, que se contaron tres días del dicho mes de Agosto, ántes que el sol saliese con media hora, hizo seltar las velas y salió del puerto y barra que se dice de Saltes, porque así se llama aquel rio de Palos; y porque comenzó desde allí un libro de sus navegaciones para estas Indias, y el prólogo dél, así por contar algo de la toma de Granada y hacer mencion de la echada de los judíos destos reinos, como porque se conciba la intincion de los Reyes y suya, y tambien por la antigüedad y simplicidad de sus palabras parecióme no ir fuera de la historia referirlo aquí, en el qual comienza Cristóbal Colón decir á los Reyes así:

In nomine domini nostri Jesu Christi.—Porque, cristianísimos y muy altos, y muy excelentes, y muy poderosos Príncipes, Rey é Reina de las Españas y de las islas de la mar, nuestros señores, este presente año de 1492, despues de Vuestras Altezas haber dado fin á la guerra de los moros que reinaban en Europa, y haber acabado la guerra en la muy grande ciudad

de Granada, adonde este presente año, á dos dias del mes de Enero, por fuerza de armas vide poner las banderas reales de Vuestras Altezas en las torres de Alfambra, que es la fortaleza de dicha ciudad, y vide salir al Rey moro á las puertas de la ciudad, y besar las reales manos de Vuestras Altezas y del Príncipe, mi señor, y luego en aquel presente mes, por la informacion que yo habia dado á Vuestras Altezas de las tierras de la India y de un Príncipe que es llamado Gran Khan, que quiere decir en nuestro romance, Rey de los Reyes (como muchas veces él y sus antecesores habian enviado á Roma á pedir doctores en nuestra sancta fé porque le enseñasen en ella, y que nunca el Sancto Padre le habia proveido, y se perdian tantos pueblos cayendo en idolatrías ó recibiendo en sí sectas de perdicion); y Vuestras Altezas, como católicos cristianos y Príncipes amadores de la sancta fé cristiana, y acrecentadores della, y enemigos de la secta de Mahoma y de todas idolatrías y herejías, pensaron de enviarme á mí, Cristóbal Colón, á las dichas partidas de India para ver los dichos Príncipes, y los pueblos y las tierras y la disposicion dellas y de todo, y la manera que pudiese tener para la conversion dellas á nuestra sancta fé; y ordenaron que yo no fuese por tierra al Oriente, por donde se acostumbra de andar, salvo por el camino de Occidente, por donde hasta hoy no sabemos por cierta fé que haya pasado nadie. Así que, despues de haber echado fuera todos los judíos de todos vuestros reinos y señoríos, en el mismo mes de Enero, mandaron Vuestras Altezas á mí, que con armada suficiente me fuese á las dichas partidas de India, y para ello me hicieron grandes mercedes y me ennoblecieron, que dende en adelante yo me llamase Dón, y fuese Almirante mayor de la mar Océana y Viso-rey é Gobernador perpetuo de todas las islas y tierra firme que yo descubriese y ganase, y de aquí adelante se descubriesen y ganasen en la mar Océana, y así sucediese mi hijo mayor, y á él así de grado en grado para siempre jamás; y partí yo de la ciudad de Granada, á 12 dias del mes de Mayo del mismo año de 1492, en sábado, y vine á la villa de Palos, que es puerto de mar, á donde yo armé tres navíos muy aptos para semejante fecho, y partí del dicho puerto muy bastecido de muy muchos mantenimientos y de mucha gente de la mar á 3 dias del mes de Agosto del dicho año, en un viérnes, án-

tes de la salida del sol con media hora, y llevé el camino de las islas de Canaria, de Vuestras Altezas, que son en la dicha mar Océana, para de allí tomar mi derrota y navegar tanto, que yo llegase á las Indias, y dar la embajada de Vuestras Altezas á aquellos Príncipes, y cumplir lo que así me habian mandado, y para esto pensé escribir todo este viaje muy puntualmente de dia en dia, todo lo que yo hiciese y viesse y pasase, como adelante se verá. Tambien, señores Príncipes, allende de escribir cada noche lo que en el dia pasare, y el dia lo que la noche navegare, tengo propósito de hacer carta nueva de navegar, en la qual situaré toda la mar é tierras del mar Océano en sus propios lugares, debajo de su viento, y más componer un libro, y poner todo por el semejante, por pintura, por latitud del equinoccial y longitud del Occidente, y sobre todo, cumple mucho que yo olvide el sueño y tiénte mucho el navegar porque así cumple, las cuales serán gran trabajo, etc. Todo esto es del prólogo susodicho del libro de la primera navegacion de Cristóbal Colón á las nuestras Indias.

Y es aquí de saber, que como Cristóbal Colón fuese hombre muy prudente, y una de las partes de la prudencia sea proveer en las cosas por venir é inconvenientes que á los negocios pueden suceder, y presumiese que haciendo un viaje como aquel, tan nuevo y tan dudoso, y de muchos tenido por imposible, y que si se alongase mucho habia de tener zozobras y angustias con la gente, acordó, por evitar estos y otros inconvenientes, hacer dos cuentas de las leguas que andaba cada noche y cada dia, que los marineros llaman singladuras, una de lo cierto, que, segun su buen juicio, en la verdad tasaba, porque andarlas estimaba contando las jornadas por leguas ó por millas, y esta cuenta era secreta, sólo para sí, y la otra era pública, para mostrar á la gente y conferirla con los pilotos de todos tres navíos, en la qual ponía siempre ocho ó diez leguas menos de lo que entendia que andaba, porque no pareciese tan luengo el camino y que se apartaban tan léjos de España, y así no tuviesen tanto temor como en fin mostraren tener, y esto les causase no perder del todo de hallar tierra la esperanza, porque en la verdad, hasta entónces, nunca se halló ni se oyó en todo el mundo, haber alguna gente navegado ni engolfádose tan léjos de tierra, sin la ver, por el mar Océano, y así parece que el primero fué Cristóbal Colón

que á esto se atreviese, con los que en este viaje le ayudaron. Estas singladuras ó jornadas entiendo poner aquí de cada dia y noche, brevemente, como las saqué del libro susodicho de Cristóbal Colón en aquella su primera navegacion, el qual mostró á los Reyes desde que vino, estas Indias llamadas; porné tambien lo que cada dia le acaecia, y las señales que via, y lo que sufría y pasaba, y su constancia, porque creo que no será desagradable.

Prosiguiendo, pues, su viaje á las Canarias, lunes á 6 de Agosto, desencasóse ó saltó de sus hebillas el gobernador á la carabela *Pinta*, donde iba Martin Alonso Pinzon, y segun se sospechó, por industria de unos marineros, Gomez Rascon y Cristóbal Quintero, cuya era la carabela, porque les pesaba ir á aquel viaje y iban contra su voluntad; y dice Cristóbal Colón, que ántes que partiesen habia tomado en ciertas grisquetas ó reveses á los dichos Gomez Rascon y Cristóbal Quintero. Vidose aquí en gran turbacion, por no poder socorrer á la dicha carabela *Pinta* sin su propio peligro, pero que perdía alguna de la mucha pena que tenía, por cognoscer que Martin Alonso era persona esforzada y de buen ingenio. Remediaron como pudieron el gobernador, y despues le tornó á faltar; llegaron en obra de siete dias á vista de Gran Canaria, en la costa de la qual mandó quedar la carabela *Pinta*, porque hacia mucha agua, y por esto tuvo gran necesidad de ponerla á monte en Canaria. El Cristóbal Colón con la otra carabela fué á la Gomera, y despues de muchos rodeos y trabajos, tornó á Canaria al puerto de Gaudio, que es bueno, para adobarla, donde de dia y de noche, con gran solicitud é inestimables trabajos, la remedió, y tornóse con ella á la Gomera en 2 de Setiembre. Dice aquí Cristóbal Colón, que una noche de aquellas que andaba cerca de Tenerife, salió tanto fuego del pico de la sierra, que, como arriba se dijo, es una de las altas que se saben en el mundo, que fué cosa de gran maravilla. No dejaba la gente con todos estos trabajos é inconvenientes que se les ofrecian de murmurar y desganarse del viaje y comenzaba á tener mayores dificultades.